

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 28 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 144

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las l-yes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero. 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Carreteras

##### Subastas de acopios

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día nueve de Agosto próximo venidero a las once del mismo para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la Secada a Tazones, cuyo presupuesto de contrata es de 4.864,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local de este Gobierno civil hallándose en el mismo de manifiesto para conocimiento del público el proyecto que ha de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustados exactamente al modelo que se inserta a continuación, extendidas precisamente en un pliego de papel sellado de la clase 12.ª, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la caja Sucursal de Depósitos, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y cédula personal del corriente ejercicio, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la licitación. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose para la primera puja por lo menos cincuenta pe-

setas y quedando los demás a voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 15 pesetas.

Oviedo 25 de Junio de 1897.—  
El Gobernador, Estéban de Benito.

#### Modelo de proposición

D. . . vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Oviedo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de . . . , en dicha provincia, se comprometo tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . , (en letra). Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no venga acompañada del resguardo, cédula personal y no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a ejecutar los acopios.

(Fecha y firma del proponente).

En el mismo sitio, día y hora y con las mismas condiciones que la anterior se subastarán las siguientes carreteras.

Trubia a la de León a Caboalles a Belmonte, presupuesto de contrata 2.546,55 pesetas.

Villalba a Oviedo a Puerto de Vega, presupuesto de contrata 2.006,06 pesetas.

Mieres a la Estación del ferrocarril de León a Gijón, presupuesto de contrata 1.171,62 pesetas.

Belmonte a San Estéban de Pravia, presupuesto de contrata pesetas 7.102,40.

Sahagún a Arriendas, presupuesto de contrata 3.178,83 pesetas.

Rebollada a Posada, presupuesto de contrata 2.380,50 pesetas.

Campo de Caso a Villaviciosa, presupuesto de contrata 3.576,50 pesetas.

Pito el muelle nuevo del Puerto de Cudillero, presupuesto de contrata 2.119,68 pesetas.

Travesías de Oviedo, presupuesto de contrata 3.197,09 pesetas.

Peñaullán a Soto del Barco, presupuesto de contrata 2.563,12 pesetas.

Pola de Allande a Luarca, presupuesto de contrata 3.689,54 pesetas.

Cayés a Posada, presupuesto de contrata 2.392 pesetas.

(R. al núm. 1.204).

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ÓRDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 29 de Mayo último se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 30 de Abril de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º La caducidad del crédito núm. 769 de la relación segunda adicional a la núm. 81 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Antequera, por haber sido reclamado fuera del plazo legal; y

2.º El reconocimiento a favor de los causantes de los 665 créditos de dicha relación números 82 a 119, 121 a 165, 167 a 201, 203 a 211, 213 a 234, 236 a 241, 243 a 248, 250 a 264, 266 a 271, 273 a 376, 379 a 409, 411 a 423, 425 a 429, 431 a 499, 501 a 516, 518 a 543, 546, 547, 549 a 562: 564 a 574, 576, 578 a 582; 584, 586 a 608, 610 a 652, 654 a 667, 669 a 758, 760, 762 a 768, 770, 771, 773, 774 y 776 a 778, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Nú- meros	Capital rectifica- do Pesos.	Intere- ses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
84	182	38 22	220 22	77 07
98	253 67	63 41	317 08	110 97
152	258 47	69 78	328 25	114 88
523	65	17 55	82 55	28 89
574	182	45 50	227 50	79 62
582	178 17	3 56	181 73	63 60
614	384 49	96 12	480 61	168 21
636	216 02	58 32	274 34	96 01
680	279 62	69 90	349 52	122 33
712	97 52	24 38	121 90	42 66
733	186 76	46 69	233 45	81 70
261	149 33	34 34	183 67	64 28
520	161 80	»	161 80	56 63
534	182	»	182	63 70
567	52	10 92	62 92	22 02
654	182	49 14	231 14	80 89
657	182	1 82	183 82	64 33
659	182	1 82	183 82	64 33
742	182	43 68	225 68	78 98
743	182	49 14	231 14	80 89

cuyos 665 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 99.951'15 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 20.405'50 por los intereses devengados; en junto, a 120.356'65, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.121 pesos 24 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los mismos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 42.121 pesos 24 centavos que necesita para pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid 9 de Junio de 1897.— Azcárraga.

Señor. . . .

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
82	Bruno Alcalde Ordóñez.	182	16 38	198 38	69 43
83	Juan Argüelles Espino.	169 20	45 68	214 88	75 20
84	Francisco Arturo Moya	182	36 40	218 40	76 44
85	Cenón Alonso Peñalva.	152 86	"	152 86	53 50
86	Pedro Arroyo Zamora.	139 12	37 56	176 68	61 83
87	Manuel Alegre Lasala.	144 06	38 89	182 95	64 03
88	Lázaro Adán Arévalo.	182	49 14	231 14	80 89
89	Marcos Avizanda Guillén.	181 82	49 09	230 91	80 81
90	Miguel Abarca Ternel.	66 70	10	76 70	26 84
91	Juan Arjona Motos.	13 41	3 62	17 03	5 96
92	José Audinar Viñuelas.	182	49 14	231 14	80 89
93	José Aonso Jiménez.	200 57	54 15	254 72	89 15
94	José Alvarez Domínguez.	216 02	58 32	274 34	96 01
95	José Alvarez López.	182	20 02	202 02	70 70
96	Rogelio Ayllón Rubio.	69 87	"	69 87	24 45
97	Perfecto Andreu Suller.	182	49 14	231 14	80 89
98	Dionisio Alvarez Barajas.	253 67	60 88	314 55	110 09
99	Cipriano Arjol Cardón.	182	"	182	63 70
100	Agustín Antuña Rodríguez.	185 75	44 57	230 29	80 60
101	Alfonso Adan Sideras.	149 08	40 25	189 33	66 26
102	Saturnino Arranz Extremeño.	170 49	42 62	213 11	74 58
103	Hermógenes Aranques Martín.	208 28	52 07	260 35	91 12
104	Juan Arroyo Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
105	Juan Antonio Robles.	55 79	0 55	56 34	19 71
106	Salvador Andrade Llorca.	178 41	44 60	223 01	78 05
107	Vicente Asensio Aguilar.	197 96	53 44	251 40	87 99
108	Vicente Abiol Pagó.	19 91	53 37	25 28	8 84
109	Francisco Aráiz Martínez.	91 79	11 01	102 80	35 98
110	Mariano de la Asunción Expósito.	182	49 14	231 14	80 89
111	Crisantos Albarrán Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
112	Miguel Agut Ibáñez.	163 29	3 26	166 55	58 29
113	D. Laureano Alonso Peñalva.	371 79	92 94	464 73	162 65
114	Manuel Ayes Alonso.	18 31	4 94	23 25	8 13
115	José Arijón Bermúdez.	182	49 04	222 04	77 71
116	José Andrea Boldau.	182	49 14	231 14	80 89
117	Pedro Asicar Estañi.	41 40	11 17	52 57	18 39
118	Francisco Agulló Macía.	59 28	16	75 28	26 34
119	Antonio Alonso Romero.	184 94	49 93	234 87	82 20
121	Lorenzo Andrade González.	182	23 66	205 66	71 98
122	Pedro Arjona Guillón.	5 53	"	5 53	1 93
123	Estéban Almagro Campos.	182	21 84	203 84	71 34
124	Manuel Avilés Sánchez.	182	49 14	231 14	80 89
125	Miguel Blázquez Martínez.	50	"	50	17 50
126	Santiago Baeta Colás.	204 02	55 08	259 10	90 68
127	Santiago Bravo Estéban.	182	49 14	231 14	80 89
128	Ineso Blando Dorado.	182	"	182	63 70
129	Juan Bosque García.	182	43 68	225 68	78 98
130	Manuel Bueno Pérez.	178 24	48 13	226 37	79 22
131	Vicente Blasco Brocal.	175 73	47 44	223 17	78 10
132	Fermín Benitez Carretero.	138 96	37 51	176 47	61 76
133	Francisco Barroso Hernández.	197 96	49 49	247 45	86 60
134	Gregorio Becerril Rios.	182	49 14	231 14	80 89
135	José Benítez Vergara.	134 06	"	134 06	46 92
136	Gregorio Blanco Andrés.	153 88	3 07	256 95	54 93
137	Pedro Begües Benedet.	174 16	47 02	221 18	77 41
138	José Bello Andrés.	77 79	1 55	79 34	27 76
139	Bernardo Blanco Expósito.	164 38	41 09	205 47	71 91
140	Mariano Berjes Aivar.	155 45	41 97	197 42	69 09
141	Miguel Baca Torres.	182	49 14	231 14	80 89
142	Santos Barrios Altarejo.	182	49 14	231 14	80 89
143	Felipe Burgos Díaz.	97 12	26 22	123 34	43 16
144	Manuel Barbosa Vera.	216 02	54	270 02	94 50
145	Agustín Bonet Saldago.	56 19	15 17	71 36	24 97
146	Blas Berenguer Pérez.	71 81	19 38	91 19	31 91
147	Francisco Bauza Aparicio.	144 37	38 97	183 34	64 16
148	Francisco Borent Lloret.	18 02	4 86	22 88	8
149	Juan Bret Deball.	37 40	5 23	42 63	14 92
150	Ramón Barberá Royo.	17 50	4 72	22 22	7 77
151	José Bilbao Ugarte.	182	49 14	231 14	80 89
152	Mariano Bernar Gil.	258 47	64 61	323 08	13 07
153	Ramón Bahamonde Fernández.	174 77	"	174 77	61 16
154	Mateo Barrios García.	114 49	"	114 49	40 07
155	Francisco Blanco Vilariño.	97 97	"	97 97	34 28
156	José Baena Fernández.	115 25	31 11	146 36	51 22
157	Miguel Ballesteros Estrada.	30 01	8 10	38 11	13 33
158	Máximo Blás Cabezas.	182	49 14	231 14	80 89
159	Rafael Balanza Cortelles.	182	49 14	231 14	80 89
160	Ignacio Ballano Pablo	52	14 04	66 04	23 11
161	Ginés del Baño Fernández.	149 56	40 38	189 94	66 47
162	Enrique Brotón Más.	166 15	21 59	187 74	65 70
163	José Baillo Rambla.	182	43 68	225 68	78 98

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificad Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
164	Pablo Bermejo Escobar.	209 72	37 74	247 46	86 61
165	Cristóbal Bermúdez Martín.	182	49 14	231 14	80 89
167	José Calvo Casanova.	182	49 14	231 14	80 89
168	José Cruz Pastor.	182	49 14	231 14	80 89
169	Juan Carmona Campos.	142 54	38 48	181 02	63 35
170	Salvador Conejero López.	91 07	15 14	166 55	37 29
171	Antonio Carrillo Caballero.	182	49 14	231 14	80 89
172	Cándido Casín Pascual.	182	21 84	203 84	71 34
173	Manuel Cuartero Mejoral.	146 81	39 63	186 44	65 25
174	José Coca Egea.	182	1 82	183 82	64 33
175	Sebastián Casas Beu.	118 65	32 03	150 68	52 73
176	Nicolás Conde González.	182	21 84	203 84	71 34
177	Bartolomé Castro Puertas.	175 11	47 27	222 38	77 83
178	Pedro Cuesta Cañizo.	172 79	46 65	219 44	76 80
179	Vicente Castillo Valverde.	182	40 04	222 04	77 71
180	Eulogio Cano Marrupe	131 51	35 50	107 01	58 45
181	Francisco Cañamero Moreno.	182	49 14	231 14	80 89
182	Cayetano Cartero González.	182	49 14	231 14	80 89
183	Antonio Cebrían Márcos.	144 96	39 13	184 09	64 43
184	Francisco Cabrera Aranega.	182	45 50	227 50	79 62
185	Enrique Cabrera Melgar.	180 16	48 64	228 80	80 08
186	Julian Carrión Mora.	182	49 14	231 14	80 89
187	Jerónimo Cañados López.	216 02	47 52	263 54	92 23
188	Guillermo Carrión Falcón.	181 51	"	181 51	63 52
189	Luis Camacho Visco.	182	1 82	183 82	64 33
190	Benito Cachero Herráiz.	182	23 66	205 66	71 98
191	Juan Camino Moreno.	137 33	32 95	170 28	59 59
192	Francisco Campillo Díez.	182	49 14	231 14	80 89
193	Jo-é Conejero Conejero.	72 64	17 43	90 07	31 52
194	José Campos Masacho.	182	49 14	231 14	80 89
195	Francisco Casildo Estévez.	160 36	4 81	165 07	57 80
196	José Casarés Olivenza.	202 02	54 54	256 56	89 79
197	D. Francisco Chumillas Morcillo.	198 93	35 71	252 64	88 42
198	D. Andrés Castellano Olano.	618 55	167	785 55	74 94
199	D. José Cacheiro Marciñado.	705	190 35	895 35	213 37
200	Francisco Curto Curto.	5 69	1 08	6 77	32 26
201	Juan Castello Torres.	23	5 52	28 52	9 98
203	José Castro García.	18 52	3 51	22 03	7 71
204	Gregorio Cendra Escamilla.	78 70	21 24	99 94	34 97
205	Alonso Cano Escribano.	70 57	19 05	89 62	31 36
206	Casildo Calle Gutiérrez.	50 87	13 73	64 60	22 61
207	Juan Cauto Góngora.	34 06	9 19	43 25	15 13
208	Simón Cortés Manrique.	3 44	0 92	4 36	1 52
209	Salvador Chaques Selma.	43 12	"	43 12	15 09
210	Restituto Cembranos Oteruela.	35 43	9 56	44 39	15 74
211	Fernando Candel López.	163 07	44 02	207 09	72 48
213	Gregorio Collado Sanchez.	52 50	9 45	61 95	21 68
214	Francisco Casado Mesa.	72 13	19 47	91 60	32 06
215	Damián Cabrejas Sanz.	102 64	27 71	130 45	45 62
216	Fidel Cardona Perdiguier.	52	14 04	66 04	23 11
217	José Castillo Atroche.	52	14 04	66 04	23 11
218	Marcelino Carreras Torrecilla.	21 98	5 93	27 91	9 76
219	Higinio Casado Casado.	6 33	0 37	6 70	2 34
220	Jaime Castaño Pareja.	33 81	9 12	42 93	15 02
221	José Calonge García.	44 16	11 92	56 08	19 62
222	José Castillo Moliner.	174 96	47 23	222 19	77 76
223	Pedro Coma Espert.	182	34 58	216 58	75 80
224	Juan Caparrós García.	39	10 53	49 53	17 33
225	Estéban Civit Miró.	182	43 68	225 68	78 98
226	Alfonso Camberos Rubio.	162 99	44	206 99	72 44
227	Juan Cabriada Asín.	182	49 14	231 14	80 89
228	Jesús Carreras Huertas.	183 59	"	183 59	64 25
229	Juan Carreño Uroz.	160 19	43 25	203 44	71 20
230	Fermín Carpio Frontera.	182	49 14	231 14	80 89
231	Francisco Chanés González.	182	27 30	209 30	73 25
232	Vicente Casanova Gramaje.	89 57	22 39	111 96	39 18
233	Antonio Campos Cortés.	182	43 68	225 68	78 98
234	Fernando Cambra Soriano.	94 26	21 67	115 93	40 57
236	Antonio Cardona Villanova.	177 60	31 96	209 56	73 34
237	Domingo Cervera Cabana.	158 84	39 71	298 55	69 49
238	José Catalán Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
239	Miguel Cortés Morón.	182	49 14	231 14	80 89
240	Páscual Cuesta Izquierdo.	113 42	27 22	140 64	49 22
241	Bautista Ciscar Girones.	66 44	"	66 44	23 25
243	Juan de Dios Fernández.	182	7 28	189 28	66 24
244	Raimundo Delgado Hernández.	27 40	7 39	34 39	12 17
245	Celedonio Domingo Sabin.	182	49 14	231 14	80 89
246	Juan Duerto Seral.	166 48	41 62	208 10	72 83
247	Vicente Dondéris Omedes.	266 24	71 88	338 12	118 34
248	Aniceto Diaz Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
250	Salvador Domenech Rico.	199 15	45 80	244 95	85 73
251	Basilio Doña Fernández.	75 42	5 27	80 69	28 24
252	Serafin Díaz Guerra.	159 49	43 06	202 55	70 89
253	Juan Dormido Durán.	165 93	44 80	210 73	73 75
254	Eusebio Diego Herranz.	175 76	"	175 76	61 51
255	Gabriel Díaz Urbano.	197 96	47 51	245 47	85 91
256	Vicente Domínguez Llanes.	112 05	30 25	142 30	49 80

(Continuad).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Tineo á la Pola de (Allande), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Tineo y Pola (Allande), y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Tineo y Pola (Allande), hasta el día 23 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 28 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Junio de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

## Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Infiesto á la de Cabezón de la Sal é hijuela de este punto á Valle de Cabuerniga, bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Oviedo y Santander y oficinas de Correos de estos puntos y de Infiesto á Cabezón de la Sal, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y Gobiernos civiles citados hasta el día 23 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección de Correos el día 28 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 20 de Abril de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

## Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal

núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puente Caldelas de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 18 de Junio de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

## DELEGACION DE HACIENDA

## Anuncio

## Inscripciones del 4 por 100 interior

En la *Gaceta* del día 22 del corriente se halla inserta la Real orden, cuya parte dispositiva es como sigue:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la renovación de inscripciones de 4 por 100 interior transferibles é intransferibles que debía tener lugar desde el día 1.º de Julio próximo se aplazase de nuevo hasta el 1.º de Abril de 1898, y que el pago de los intereses que vencerán en 1.º de Octubre del corriente año, 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1896, se acredite en las actuales láminas por medio de cajetines adicionales, en idéntica forma que se viene verificando en los trimestres anteriores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los tenedores de la expresada Deuda.

Oviedo 24 de Junio 1897.—El Delegado, Eugenio López Pulido.

(R. al núm. 1.203).

## Agencia ejecutiva de Gijón

D. Cándido Rodríguez Muñiz Auxiliar Agente ejecutivo de este Distrito.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

D. Marcelino Quirós, de ignorado paradero. Un terreno en la parroquia de Jove, del Concejo de Gijón de diez y siete y cinco octavos días de bueyes llamado El Arveyal á grijo arena y pasto de tercera; linda Norte Mar, Sur puente de Calzada, D. Manuel Alvarez Suárez y otros, Este bienes de D. Felipe Valdés y Oeste D. José Laviada en 2.850 pesetas.

Juan Rodríguez Cabada, vecino que fué de la parroquia de Logreza en el concejo de Carreño, otra finca en dicha parroquia y concejo llamada Llosa de la Gallega, en el término del mismo nombre á roza y arbolado, que lleva D. Ramón Pérez Muñiz, vecino de Corvera y barrio de Silvota, tiene una extensión de cuatro y medio días de bueyes; linda al Norte con bienes de D. Francisco Gutiérrez, Sur guarida de la misma finca, Este y Oeste D. Francisco Gutiérrez en 600 pesetas.

La subasta se efectuará en la Agencia ejecutiva de esta localidad el día 3 de Julio, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes, puedan librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si carecieren de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citada.

En Gijón á 11 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Cándido Rodríguez.

(R. al núm. 1.201).

## Camandancia de Marina de Gijón

## Edicto

Don Leopoldo García de Arboleya y Cancio, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de la Provincia y Capitán del Puerto de Gijón.

Hace saber: que por el patrón de la lancha nombrada «Reina de los Angeles» ha sido hallada una percha, al parecer de palma, de 9,65 metros largo; y 0,40 de diámetro.

Lo que se hace público para los que se consideren con derecho á ella, puedan deducirlo ante esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Gijón, 25 de Junio de 1897.—Leopoldo García Arboleya.

(R. al núm. 1.206).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Grado

Hallándose terminado el reparatamiento ó sea un ejemplar de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, se hace público por el presente para que los interesados, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, y surtan los efectos debidos en el ejercicio próximo de 1897 á 1898, á lo cual se halla de manifiesto en esta Alcaldía por el término de quince días, á contar desde la fecha.

Grado 24 de Junio de 1897.—Pedro A. Cueva.

(R. al núm. 1.202.)

## Alcaldía de Gijón

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este concejo, correspondientes al ejercicio próximo de 1897-98, quedan expuestos al público desde esta en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días durante los cuales pueden examinarlos los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Consistoriales de Gijón 23 de Junio de 1897.—Tomás D. García Cuesta.

(R. al núm. 1.200).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## MONTE DE PIEDAD DE OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo 1.632 de un empeño hecho el día 2 del corriente mes se anuncia al público para que si alguna persona le tuviera en su poder se sirva entregarle en las oficinas de dicho establecimiento, advirtiéndose que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se dará por caducado.